

Proyectos de Inversiones Medioambientales, S.L.
Carretera Bilbao-Plencia, 21
48950 Asúa-Erandio (Vizcaya)
Tel.: (34) 94 453 50 30
Fax: (34) 94 453 90 97

PIM

Comisión Nacional del Mercado de Valores

Calle Miguel Ángel 11

28010 Madrid

Madrid, 4 de julio de 2011

Ref.: Oferta pública de adquisición de acciones de Befesa Medio Ambiente, S.A. para su exclusión de cotización de las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao.

Muy señores nuestros:

Adjunto les remitimos el CD-ROM que contiene el folleto explicativo y el modelo de anuncio correspondiente a la oferta pública de adquisición de acciones de Befesa Medio Ambiente, S.A. formulada por Proyectos de Inversiones Medioambientales, S.L., para la exclusión de cotización de las acciones de Befesa Medio Ambiente, S.A. de las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao.

El contenido del folleto explicativo y del modelo de anuncio que figura en este CD-ROM es idéntico al de las últimas versiones en papel de los mismos presentadas por escrito ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo, se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a difundir los mencionados documentos por vía telemática.

Atentamente,

D. Javier Molina Montes

ANUNCIO DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES QUE FORMULA PROYECTOS DE INVERSIONES MEDIOAMBIENTALES, S.L. SOBRE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE BEFESA MEDIO AMBIENTE, S.A. CON EL FIN DE PROCEDER A LA EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN EN BOLSA DE VALORES DE LAS ACCIONES DE BEFESA MEDIO AMBIENTE, S.A.

La COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (en adelante, la “**CNMV**”) ha autorizado con fecha [●] de [●] de 2011 la oferta pública de adquisición de acciones que formula PROYECTOS DE INVERSIONES MEDIOAMBIENTALES, S.L. (“**PIM**” o la “**Sociedad Oferente**”) sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de BEFESA MEDIO AMBIENTE, S.A. (“**Befesa**” o la “**Sociedad Afectada**”).

La referida oferta pública de adquisición (la “**Oferta**”) se registró por la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (la “**Ley del Mercado de Valores**”), por el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen general de ofertas públicas de adquisición de valores (el “**Real Decreto 1066/2007**”) y demás legislación aplicable.

A continuación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, se incluyen los datos esenciales de la Oferta que constan en el folleto explicativo de la misma (el “**Folleto Explicativo**”).

DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

INTRODUCCIÓN

El Folleto Explicativo recoge los términos de la Oferta que formula PIM sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Befesa.

PIM (participada indirectamente al 100 % por ABENGOA, S.A.) controla Befesa, siendo titular directo, a la fecha del Folleto Explicativo, de 26.402.977 acciones de Befesa, representativas del 97,38 % de su capital social. A su vez, ABENGOA, S.A. está controlada por INVERSIÓN CORPORATIVA, I.C., S.A., quien es titular, directa e indirectamente, del 56,041 % de su capital social. Por su parte, INVERSIÓN CORPORATIVA, I.C., S.A. no está controlada, a los efectos del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores, por ninguna persona física o jurídica.

La Oferta se formula por PIM con ocasión y en virtud del acuerdo de exclusión de negociación en Bolsa de Valores adoptado por la Junta General ordinaria de accionistas de Befesa celebrada el 25 de abril de 2011, de conformidad con lo previsto en la Ley del Mercado de Valores.

El precio de la Oferta, 26 euros por acción ha sido fijado conforme a lo previsto en el artículo 10.6 del Real Decreto 1066/2007. El referido precio se ajustó posteriormente en 2,22 euros por acción (esto es, el importe bruto del dividendo a cuenta que Befesa ha satisfecho el pasado 28 de abril de 2011); en consecuencia los accionistas de Befesa que acepten la Oferta recibirán en la fecha de la liquidación de la Oferta 23,78 euros por acción.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.7 del Real Decreto 1066/2007, los valores quedarán excluidos de negociación cuando se haya liquidado la operación. En caso de que se den las circunstancias señaladas en el artículo 60 *quáter* de la Ley del Mercado de Valores, relativo a las compraventas forzosas, PIM ejercerá el derecho de venta forzosa al mismo precio que la contraprestación ofrecida bajo la Oferta; en cuyo caso, la exclusión se hará efectiva cuando se haya liquidado la operación de venta forzosa de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto 1066/2007 y normativa concordante.

I. SOCIEDAD AFECTADA Y SOCIEDAD OFERENTE

1.1. Información sobre Befesa

La Sociedad Afectada por la Oferta es BEFESA MEDIO AMBIENTE, S.A., sociedad anónima española, con domicilio social en Erandio (Vizcaya), carretera Bilbao-Plencia 21, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, tomo 3.414, folio 74, hoja BI-30.462, y con N.I.F. número A-80689052.

El capital social de la Sociedad Afectada es de 81.611.571,79 euros, representado por 27.113.479 acciones de 3,01 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a una única clase y serie, representadas en anotaciones en cuenta. La Sociedad Afectada no tiene emitidos derechos de suscripción, obligaciones convertibles o canjeables en acciones, *warrants* o cualesquiera instrumentos similares, que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de sus acciones. Tampoco existen acciones sin voto o de clases especiales.

Las acciones de la Sociedad Afectada se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE).

PIM, participada indirectamente al 100 % por ABENGOA, S.A., es titular de 26.402.977 acciones de la Sociedad Afectada, representativas del 97,38 % de su capital social total.

Por su parte, INVERSIÓN CORPORATIVA, I.C., S.A. es titular directo e indirecto de acciones de ABENGOA, S.A. representativas del 56,041 % de su capital social total. INVERSIÓN CORPORATIVA, I.C., S.A. no está controlada, a los efectos del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores, por ninguna persona física o jurídica.

Por tanto, a los efectos del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores, INVERSIÓN CORPORATIVA, I.C., S.A. controla indirectamente a Befesa.

Ninguna sociedad del grupo del que INVERSIÓN CORPORATIVA, I.C., S.A. es sociedad dominante es parte de pacto parasocial alguno que afecte a Befesa ni es consciente de ningún pacto parasocial que afecte a Befesa.

De acuerdo con la información de que dispone PIM, Befesa no tiene, ni directa ni indirectamente, acciones en autocartera.

A los efectos del artículo 5 del Real Decreto 1066/2007, se le atribuyen a INVERSIÓN CORPORATIVA, I.C., S.A. las 26.402.977 acciones de Befesa titularidad de PIM, representativas del 97,38 % del capital social total de Befesa, así como las 29.499 acciones

adicionales de Befesa, representativas del 0,108 % de su capital social, pertenecientes a los miembros de los órganos de administración de sociedades pertenecientes al grupo del que INVERSIÓN CORPORATIVA, I.C., S.A. es sociedad dominante, resultando una participación total a estos efectos del 97,488% del capital social y de los derechos de voto de Befesa.

A la fecha del Folleto Explicativo, el Consejo de Administración de Befesa está formado por nueve consejeros, de los cuales, de acuerdo con el artículo 6 del Real 1066/2007, se entienden designados por el grupo del que INVERSIÓN CORPORATIVA, I.C., S.A. es sociedad dominante cinco, estos son: D. Javier Molina Montes, D. Manuel Barrenechea Guimón, D. Salvador Martos Hinojosa, D.^a Guadalupe Sundheim Losada y D. Antonio Marín Hita.

1.2. Información sobre PIM y su grupo

La Sociedad Oferente es PROYECTOS DE INVERSIONES MEDIOAMBIENTALES, S.L. que es una sociedad de responsabilidad limitada, de nacionalidad española, con domicilio social en Erandio (Vizcaya), carretera Bilbao-Plencia Km. 21 y NIF B- 95335634.

La Sociedad Oferente es una sociedad de responsabilidad limitada y, en consecuencia, sus participaciones sociales no son negociables.

En la actualidad, la Sociedad Oferente está participada por ASA ENVIRONMENT & ENERGY HOLDING AG (quien es titular del 91,84 % de su capital social) y por SOCIEDAD INVERSORA EN ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.A. (titular del 8,16 % de su capital social), estando a su vez estas dos sociedades íntegramente participadas por ABENGOA, S.A. Asimismo, ABENGOA, S.A. está controlada por INVERSIÓN CORPORATIVA, I.C., S.A. quien es titular, directo e indirecto, del 56,041 % de su capital social. Por su parte, INVERSIÓN CORPORATIVA, I.C., S.A. no está controlada, a los efectos del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores, por ninguna persona física o jurídica.

PIM se encuentra administrada por un Consejo de Administración formado por tres miembros: D. Javier Molina Montes, D. Manuel Barrenechea Guimón y D. Asier Zarraonandia Ayo. D. Antonio Marín Hita es secretario no miembro del Consejo de Administración.

Por su parte, el Consejo de Administración de ABENGOA, S.A. está formado por 15 consejeros, de los cuales los siguientes son consejeros dominicales de INVERSIÓN CORPORATIVA, I.C., S.A.: D. José Joaquín Abaurre Llorente, D. José Luis Aya Abaurre, D.^a M^a Teresa Benjumea Llorente, D. Javier Benjumea Llorente, D. Ignacio Solís Guardiola, D. Fernando Solís Martínez-Campos y D. Carlos Sundheim Losada.

II. VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA

2.1. Número y descripción de los valores a los que se dirige la Oferta

La Oferta está dirigida a todas las acciones de Befesa, salvo las 26.402.977 acciones (representativas del 97,38 % del capital social de la Sociedad Afectada) titularidad de PIM que (i) votó a favor del acuerdo de exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad Afectada en la Junta General ordinaria de Befesa celebrada el pasado 25 de abril de 2011 y que adicionalmente (ii) ha inmovilizado sus acciones de la Sociedad Afectada hasta el

momento de liquidación de la presente Oferta, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1066/2007.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oferta se extiende de modo efectivo a 710.502 acciones de Befesa representativas del 2,62 % de su capital social y de igual porcentaje de derechos de voto. Las acciones a las que se dirige de modo efectivo la Oferta, sumadas a las que han sido objeto de inmovilización según lo antes indicado, representan el 100 % del capital social y de los derechos de voto de Befesa.

La Sociedad Afectada no ha emitido obligaciones convertibles en acciones ni otros instrumentos similares que estén en circulación y que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones. Tampoco existen acciones sin voto o acciones integradas en clases especiales en Befesa. En consecuencia, no hay otros valores de Befesa distintos de las acciones objeto de la Oferta a los que, de conformidad con la normativa aplicable, deba dirigirse la Oferta.

Se deja expresamente constancia de que los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de la Sociedad a la que se extiende la misma y que la efectividad de la Oferta no está condicionada a la adquisición de un número mínimo de acciones y será válida con independencia de la cifra final de aceptaciones que se produzca.

2.2. Contraprestación ofrecida por los valores

2.2.1. Contraprestación ofrecida por cada valor y forma en que se hará efectiva

La Oferta se formula como compraventa y la contraprestación de la Oferta es de 26 euros por acción.

En relación con la contraprestación, hay que señalar que el pasado 28 de abril de 2011 se hizo efectivo el dividendo a cuenta por importe bruto de 2,22 euros por acción aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad Afectada en su reunión de 25 de abril de 2011. Por ello, tal y como prevé el acuerdo de exclusión aprobado el 25 de abril de 2011 por la Junta General de accionistas de Befesa, la contraprestación de la Oferta ha sido ajustada en el importe bruto del dividendo a cuenta, de manera que los accionistas de la Sociedad Afectada que acudan a la Oferta recibirán, en la fecha de liquidación, la cantidad de 23,78 euros por acción.

La contraprestación será hecha efectiva en su totalidad en metálico y se abonará según lo dispuesto en el Capítulo III del Folleto Explicativo.

2.2.2. Justificación de la contraprestación y método de valoración utilizado para su determinación

El Consejo de Administración de Befesa, en su reunión de 17 de marzo de 2011, acordó someter a la consideración y aprobación, en su caso, de la Junta General ordinaria de accionistas de la sociedad celebrada el pasado 25 de abril de 2011, la exclusión de negociación en Bolsa de Valores de las acciones de Befesa, así como la formulación a tal efecto de la Oferta. A estos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.5 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007, el Consejo de

Administración de Befesa aprobó en la referida reunión un informe justificando detalladamente la propuesta de exclusión de negociación y el precio y demás términos y condiciones de Oferta (el “**Informe del Consejo de Befesa**”), que fue objeto de comunicación como hecho relevante y puesto a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta.

El precio de la Oferta ha sido fijado conforme a lo previsto en el artículo 10.6 del Real Decreto 1066/2007. Dicho precio no es inferior al mayor que resulta entre el precio equitativo al que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007 y el que resulta de tomar en cuenta, de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos contenidos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007.

En concreto, tal y como se recoge en el apartado 1.7 del Folleto Explicativo, el precio de la Oferta es igual o superior al más elevado que la Sociedad Oferente, las sociedades del grupo del que INVERSIÓN CORPORATIVA, I.C., S.A. es sociedad dominante o las personas que actúan concertadamente con ellos hubieran pagado o acordado por los mismos valores en los 12 meses previos al anuncio de la Oferta (que se extiende desde el 26 de febrero de 2010 hasta el 25 de febrero de 2011) y desde entonces hasta la fecha del Folleto Explicativo.

Se hace constar igualmente que Befesa designó a KPMG ASESORES, S.L. para la elaboración de un informe de valoración de las acciones de Befesa, atendiendo para ello a los criterios y los métodos de valoración previstos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007. Con fecha 17 de marzo de 2011, KPMG ASESORES, S.L. emitió el correspondiente informe de valoración, el cual se puso a disposición de los accionistas al tiempo de convocatoria de la Junta General ordinaria de accionistas. En el informe de valoración de KPMG ASESORES, S.L. se concluye que la metodología de la suma de partes y del descuento de flujos libres de caja es el único método apropiado a los efectos de determinar el valor de Befesa y que, conforme a esta metodología de valoración, el rango de valoración de las acciones de la Sociedad Afectada es de entre 24,50 y 26,80 euros por acción. Asimismo, con fecha 12 de mayo de 2011, KPMG ASESORES, S.L. emitió (i) una carta de actualización en la que confirma que, a la fecha de la carta, se mantienen las conclusiones del informe de valoración de fecha 17 de marzo de 2011, y (ii) una carta adenda en la que incluye información a efectos aclaratorios solicitada por lo CNMV en relación con el informe de valoración de fecha 17 de marzo de 2011.

Basándose en el contenido y en las conclusiones del informe de KPMG ASESORES, S.L., los valores determinados por el Consejo de Administración, según los distintos métodos de valoración previstos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007, junto con la justificación de su respectiva relevancia, son los que se exponen a continuación:

- a) Valor teórico contable de la Sociedad: De acuerdo con este método de valoración, el valor de las acciones de la Sociedad sería de 13,10 euros por acción en base a las últimas cuentas anuales consolidadas auditadas, cerradas a 31 de diciembre de 2010.

El Consejo de Administración ha considerado que esta metodología de valoración no es una referencia como tal dado que no considera a la Sociedad Afectada como un negocio en funcionamiento sino que aplica un método estático basado en la situación patrimonial que se desprende de sus estados financieros en un momento determinado sin tener en consideración la capacidad de generar beneficio y flujos de caja futuros.

- b) Valor liquidativo de la Sociedad: De la aplicación de este método resultarían valores significativamente inferiores a los obtenidos mediante la aplicación del resto de metodologías descritas en el Real Decreto 1066/2007, por lo que no se ha considerado preciso el cálculo del valor liquidativo a efectos de la determinación del valor de mercado de Befesa.

Su procedimiento de cálculo se basa, fundamentalmente, en la estimación de los activos de la Sociedad Afectada ante un proceso de venta así como la liquidación de todos sus activos, considerando las plusvalías y minusvalías latentes asociadas al proceso de liquidación ordenada, así como las posibles contingencias; por ello el Consejo de Administración de la Sociedad Afectada ha considerado que no es un método aplicable a Befesa en cuanto que ésta es una empresa en funcionamiento.

- c) Cotización media durante el semestre inmediatamente anterior: La cotización media de las acciones de la Sociedad Afectada correspondiente al semestre inmediato anterior a la fecha de publicación del hecho relevante por el que Befesa anunció que estaba analizando la posibilidad de excluir de cotización sus acciones, esto es por el período comprendido entre el día 26 de agosto de 2010 y el día 25 de febrero de 2011, determina un valor de 17,20 euros por acción, tomando como referencia la media aritmética simple de los precios medios diarios ponderados por volumen de las sesiones en que ha habido negociación.

Como consecuencia de la reducida capitalización bursátil de la Sociedad Afectada, el escaso “capital flotante” y el bajo volumen diario de negociación de las acciones de la Sociedad en Bolsa, se podría entender que su cotización no representa el valor de mercado de la Sociedad Afectada.

En el caso de Befesa, además, su valor de mercado presenta las siguientes particularidades: (i) la inestabilidad bursátil general que tuvo lugar durante los últimos seis meses podría estar afectando negativamente al precio de la acción en el mercado, y (ii) su vinculación con determinados sectores de actividad que en los últimos meses parece que empiezan a reactivar su cartera de pedidos, tales como el sector del acero y aluminio (en especial, el aluminio secundario).

Adicionalmente, la cotización media de las acciones de la Sociedad Afectada correspondiente al semestre inmediato anterior al anuncio de la propuesta de exclusión, esto es el periodo comprendido entre el día 18 de septiembre de 2010 y el día 17 de marzo de 2011, determina un valor de 17,8767 euros por acción, tomando como referencia la media aritmética simple de los precios medios diarios ponderados por volumen de las sesiones en que ha habido negociación.

- d) Valor de la contraprestación ofrecida en una oferta pública de adquisición el año precedente: Este método no es de aplicación por la inexistencia de este tipo de referencias durante el último año.
- e) Otros métodos de valoración aplicables al caso: Adicionalmente a los criterios anteriormente referidos y de conformidad con lo establecido en el artículo 10.5.e) del Real Decreto 1066/2007, el Consejo de Administración de Befesa ha procedido a efectuar una valoración de la Sociedad Afectada aplicando otros métodos valorativos

comúnmente aceptados por la comunidad financiera internacional, tales como la metodología de la suma de partes y del descuento de flujos de caja y las metodologías de múltiplos de mercado de compañías cotizadas y transacciones comparables. Los resultados de la aplicación de estos métodos y su respectiva relevancia, se comentan a continuación:

e.1) Suma de partes y del descuento de flujos libres de caja: De acuerdo con este método de valoración, el valor de las acciones de la Sociedad Afectada estaría comprendido en un rango de entre 24,50 y 26,80 euros por acción, siendo el valor medio resultante de 25,70 euros por acción.

Este valor se ha determinado valorando cada uno de los cuatro segmentos representativos de las líneas de negocios de Befesa (con la aplicación de la metodología de descuentos de flujos libres de caja a los segmentos de reciclaje de residuos industriales y al de operación y mantenimiento, el coste de inversión al segmento de concesiones y el valor del negocio (EV) al segmento de EPC de acuerdo con el contrato de promesa de compraventa de fecha 30 de diciembre de 2010) minorado por la posición financiera neta y el valor atribuible a los accionistas minoritarios (no se deducen otros activos y pasivos no operativos por no ser relevantes en el caso de Befesa).

Las proyecciones utilizadas por KPMG ASESORES, S.L. para la aplicación de este método de valoración han sido aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad Afectada con fecha 17 de marzo de 2011.

El Consejo de Administración de Befesa ha considerado que ésta es la metodología de valoración más aplicable y que recoge el valor intrínseco de la Sociedad Afectada, por incorporar de una forma eficaz al resultado de la valoración todos los factores que afectan al valor de un negocio, considerando la empresa objeto de valoración como un auténtico proyecto de inversión.

e.2) Suma de partes y múltiplos de mercado de compañías cotizadas comparables: Este método consiste en la estimación del valor de las líneas de negocios de Befesa en las que se ha aplicado la metodología del descuento de flujos libres de caja a partir de unos factores multiplicadores obtenidos de empresas comparables cotizadas en Bolsas de Valores.

Las muestras de las compañías que se han tomado como referencia para la estimación del valor de las líneas de negocio de la Sociedad se han basado en un estudio global de las principales compañías cotizadas que operan en cada uno de los sectores de actividad de las líneas de negocio en las que está presente la Sociedad Afectada. No obstante, las compañías identificadas mantienen diferencias importantes con respecto a las líneas de negocio de Befesa.

A la vista de lo anterior, el Consejo de Administración de Befesa ha considerado que, debido a que hay importantes limitaciones de comparabilidad entre las compañías cotizadas de las muestras utilizadas y las líneas de negocio de la Sociedad Afectada, los resultados de este método sólo fueran utilizados como contraste.

Mediante la aplicación de este método, el valor de las acciones de la Sociedad Afectada podría situarse en un rango comprendido entre 19,90 euros por acción y 22,00 euros por acción, con un valor medio de 21,00 euros por acción.

e.3) Suma de partes y múltiplos de mercado de transacciones comparables: Este método consiste en la estimación del valor de las líneas de negocio de la Sociedad Afectada en las que se ha aplicado la metodología del descuento de flujos libres de caja a partir de unos factores multiplicadores obtenidos de los precios pagados en transacciones de sociedades comparables.

La aplicación de este método requiere que los multiplicadores obtenidos de la muestra de compañías comparables se apliquen sobre las magnitudes financieras de las diferentes líneas de negocio de Befesa objeto de valoración, siempre y cuando las líneas de negocio no presenten circunstancias que puedan considerarse anormales o atípicas en su rentabilidad.

El Consejo de Administración de Befesa ha considerado que debido a las importantes limitaciones de comparabilidad de las compañías incluidas en la muestra de transacciones comparables con las líneas de negocio de la Sociedad Afectada, así como que dichas transacciones pueden incluir determinados factores, tales como posibles primas de control, diferentes niveles de rentabilidad, sinergias y otros factores estratégicos, los resultados de este método fueran usados sólo como contraste.

Mediante la aplicación de este método, el valor de las acciones de la Sociedad Afectada podría situarse en un rango comprendido entre 22,60 euros por acción y 24,80 euros por acción, con un valor medio de 23,70 euros por acción.

Tal y como se recoge en el informe de valoración de KPMG ASESORES, S.L., en la valoración de Befesa se ha incluido entre sus elementos el negocio de ingeniería y construcción de proyectos de agua, cuya venta a ABEINSA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, S.A. (sociedad íntegramente participada por ABENGOA, S.A.) se completó el pasado 28 de marzo de 2011, y que ha sido valorado en el referido informe al precio de venta en dicha transacción neto del efecto fiscal por la plusvalía generada.

De los anteriores métodos se considera que la metodología de la suma de partes y del descuento de flujos libres de caja es el método más adecuado a los efectos de determinar el valor de Befesa, por las razones antes indicadas. Dicho método establece un rango de valoración de la Sociedad Afectada entre 24,50 y 26,80 euros por acción.

El precio de la Oferta, establecido en 26 euros por acción, está dentro del referido rango de valoración. Dado que este precio se ha ajustado en el importe del dividendo a cuenta ya satisfecho el pasado 28 de abril (esto es, 2,22 euros por acción), los accionistas de Befesa que finalmente acepten la Oferta recibirán en la fecha de liquidación de la Oferta 23,78 euros por acción

2.3. Condiciones a las que se sujeta la Oferta

La efectividad de la Oferta no está sujeta a ninguna condición.

2.4. Garantías y financiación de la Oferta

Con el fin de garantizar la ejecución y el pago de la contraprestación ofrecida, PIM ha presentado ante la CNMV aval de entidad de crédito, emitido por BANCO SANTANDER, S.A., por un importe total de 16.895.737,56 euros.

Dicho importe cubre íntegramente el pago de la contraprestación a la que PIM habrá de hacer frente en el caso de que el número total de valores comprendidos en las aceptaciones alcanzase el total de acciones a las que se dirige la Oferta.

PIM no recurrirá a la financiación de terceros sino que atenderá el pago de la Oferta empleando la tesorería interna del grupo Abengoa. En este sentido, PIM tiene suscrito con ABENGOA, S.A. un contrato mercantil de disposición de cuenta de tesorería centralizada que devenga un tipo de interés anual del 8,470 % sobre el saldo dispuesto.

III. PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN

3.1. Plazo de aceptación de la Oferta

El plazo de aceptación de la Oferta es de 15 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007 en el Boletín de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en un periódico de difusión nacional. A estos efectos, se tomará como fecha de publicación de los anuncios en los Boletines Oficiales la fecha de la sesión bursátil a la que éstos se refieran.

A efectos de cómputo del referido plazo de 15 días naturales se incluirá tanto el día inicial como el último del referido plazo, finalizando el plazo de aceptación en todo caso a las 24:00 horas del último día del plazo. En el caso de que el último día del plazo fuese inhábil a efectos de funcionamiento del SIBE, el plazo de aceptación se extenderá hasta el final del día hábil siguiente a efectos del SIBE.

PIM podrá prorrogar el plazo de aceptación de la Oferta hasta el máximo de 70 días naturales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007 y previa comunicación a la CNMV. Dicha prórroga, en su caso, será anunciada en los mismos medios en que hubiera sido publicada la Oferta, al menos 3 días naturales antes del término del plazo inicial, indicándose las circunstancias que la motivan.

3.2. Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán la contraprestación

Aceptación revocable e incondicional

Las declaraciones de aceptación de la Oferta por los accionistas de Befesa se admitirán desde el primer día del plazo de aceptación, serán revocables en cualquier momento antes del último día de dicho plazo, y carecerán de validez si se someten a condición, todo ello conforme se establece en el artículo 34.5 del Real Decreto 1066/2007.

Procedimiento de aceptación de la Oferta

Los titulares de acciones que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a la entidad en la que tengan depositadas sus acciones. Las declaraciones de aceptación de la Oferta serán cursadas a las Sociedades Receptoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao o Valencia, a través de las entidades depositarias participantes en Iberclear en las que se encuentren depositadas las acciones correspondientes, quienes se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito y responderán de la titularidad y tenencia de los valores a que se refieren dichas aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichos valores o su libre transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones de Befesa se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda procederse a la transmisión de las acciones y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación aplicable a este tipo de operaciones. Durante el plazo de aceptación de la Oferta, las entidades miembros que reciban las declaraciones de aceptación remitirán a PIM a través del representante designado a estos efectos y a las Sociedades Receptoras de las Bolsas de Madrid y Bilbao diariamente los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas por los accionistas de Befesa.

El representante de la Sociedad Oferente a los efectos de dicha comunicación es la entidad SANTANDER INVESTMENT, S.A. (domicilio: Avda. de Cantabria, s/n, Ciudad Grupo Santander, Edf. Encinar, Planta 1, 28660 Madrid; a la atención de D.^a Laura Rodríguez Sánchez).

Las acciones a las que se extiende la presente Oferta deberán ser transmitidas: (a) libre de cargas y gravámenes y derechos de terceros que limiten sus derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad; (b) por persona legitimada para transmitir las según los asientos del registro contable, de forma que PIM adquiera una propiedad irreivindicable de acuerdo con el artículo 9 de la Ley del Mercado de Valores, y (c) con todos los derechos políticos y económicos que les correspondan.

En ningún caso PIM aceptará valores cuyas referencias de registro sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la Oferta. Es decir, aquellas acciones que se ofrezcan en venta deberán haber sido adquiridas no más tarde del último día del plazo de aceptación de la Oferta.

Los accionistas de Befesa podrán aceptar la Oferta por la totalidad o parte de las acciones que posean. Toda declaración que formulen deberán comprender, al menos, una acción de Befesa.

Publicidad del resultado de la Oferta

Transcurrido el plazo de aceptación antes expresado, o el que resulte, en su caso, de su prórroga o modificación, y en un plazo que no excederá de cinco días hábiles desde la finalización del referido plazo, las Sociedades Receptoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia comunicarán a la CNMV el número total de valores que hayan aceptado la Oferta.

Conocido por la CNMV el total de aceptaciones, la CNMV comunicará en el plazo de dos días hábiles a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y a PIM y Befesa el resultado de la Oferta.

Las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia publicarán dicho resultado, con su alcance concreto, en el Boletín de Cotización correspondiente a la sesión bursátil en la que reciban la comunicación. Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta, la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados Boletines de Cotización.

Intervención y liquidación de la Oferta

La adquisición de las acciones objeto de la Oferta se intervendrá por SANTANDER INVESTMENT BOLSA S.V., S.A. y se liquidará por SANTANDER INVESTMENT, S.A., que actúan como miembro de la Bolsa intermediario de la operación por cuenta de PIM, y como entidad participante en Iberclear encargada de efectuar dicha liquidación por cuenta de PIM, respectivamente.

La liquidación y el pago del precio de las acciones será realizado siguiendo el procedimiento establecido para ello por Iberclear, considerándose como fecha de la contratación de la correspondiente operación bursátil la de la sesión a que se refieran los Boletines Oficiales de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia que publiquen el resultado de la Oferta.

3.3. Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta que sean de cuenta de los destinatarios, o distribución de los mismos entre la Sociedad Oferente y aquéllos

Los titulares de las acciones de Befesa que acepten la Oferta a través de SANTANDER INVESTMENT BOLSA S.V., S.A. no soportarán los corretajes derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa, ni de los cánones de liquidación de Iberclear, ni de los cánones de contratación de las Bolsas de Valores. Tales corretajes y cánones serán asumidos por PIM.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del aceptante otros miembros del mercado distintos de SANTANDER INVESTMENT BOLSA S.V., S.A., serán a cargo del aceptante el corretaje y los demás gastos de la parte vendedora de la operación, incluyendo los cánones de liquidación de Iberclear y de contratación de las Bolsas de Valores.

En ningún caso PIM se hará cargo de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

3.4. Designación de las entidades o intermediarios financieros que actúen por cuenta de la Sociedad Oferente en el procedimiento de aceptación o liquidación

PIM ha designado a SANTANDER INVESTMENT BOLSA, S.V., S.A., con domicilio en Avda. de Cantabria, s/n, Ciudad Grupo Santander, Edf. Encinar, Planta 1, 28660 Madrid, número de

identificación fiscal A-79204319, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 14.471, folio 43, sección 8, hoja M-84.468, como entidad encargada de intervenir las operaciones de adquisición de acciones que pudieran resultar de la Oferta. Asimismo, PIM ha designado a SANTANDER INVESTMENT, S.A., con domicilio en Avda. de Cantabria, s/n, Ciudad Grupo Santander, Edif. Encinar, Planta 1, 28660 Madrid, número de identificación fiscal A-08161507, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 4.078, folio 172, sección 8, hoja M-67.840 como entidad encargada de liquidar las operaciones de adquisición de acciones que pudieran resultar de la presente Oferta.

3.5. Formalidades que deben cumplir los titulares de los valores para solicitar la compra forzosa de los valores afectados por la Oferta. Procedimiento de la venta forzosa

En el supuesto de que, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 *quáter* de la Ley del Mercado de Valores, a resultas de la Oferta PIM posea valores que representen al menos el 90 % del capital social de Befesa que confiere derechos de voto y la Oferta haya sido aceptada por titulares de valores que representen al menos el 90 % de los derechos de voto distintos de los que ya obraran en poder de la Sociedad Oferente, (i) ésta exigirá a los restantes titulares de valores que le vendan dichos valores a un precio equitativo y (ii) los titulares de valores de la Sociedad Afectada podrán exigir de la Sociedad Oferente la compra de sus valores a un precio equitativo. A estos efectos, se considerará precio equitativo el correspondiente a la contraprestación de la Oferta.

En la actualidad, PIM es titular de 26.402.977 acciones de la Sociedad Afectada, representativas del 97,38 % de su capital social que quedan fuera del ámbito efectivo de la Oferta. Adicionalmente, los miembros de los órganos de administración de las sociedades pertenecientes del grupo del que INVERSIÓN CORPORATIVA I.C., S.A. es sociedad dominante poseen 29.499 acciones representativas del 0,108 % de su capital.

Teniendo en cuenta lo anterior, dado que la Sociedad Oferente ya posee más del 90 % del capital social de Befesa, las condiciones que permiten el ejercicio de la compraventa forzosa se tendrán por cumplidas siempre que las declaraciones de aceptación de la Oferta comprendan un número mínimo de 612.903 acciones, equivalentes al 90 % de los derechos de voto distintos de los señalados en el párrafo anterior. En caso de que los administradores de la Sociedad Oferente o de las sociedades del grupo del que INVERSIÓN CORPORATIVA I.C., S.A. es sociedad dominante que poseen acciones de Befesa decidan aceptar la Oferta, esas aceptaciones no serán tenidas en cuenta y se descontarán del número total de aceptaciones a efectos de verificar el cumplimiento de este requisito. A estos efectos, PIM se compromete a recabar y remitir a la CNMV la información sobre las aceptaciones de los administradores necesaria para verificar si se cumplen los requisitos conforme a lo antes descrito.

El precio que PIM deberá satisfacer a todos aquellos accionistas de Befesa que ejerciten el derecho de compra forzosa será 23,78 euros por acción (que es el resultado de ajustar el precio fijado para la Oferta –26 euros– en el importe bruto del dividendo a cuenta satisfecho el pasado 28 de abril de 2011).

A estos efectos, PIM comunicará a la CNMV y al mercado mediante hecho relevante, antes de la fecha de liquidación de la Oferta, si se dan las condiciones descritas más arriba.

Procedimiento de compra forzosa

El plazo máximo del que dispondrán los accionistas de Befesa para solicitar la compra forzosa será de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de aceptación de la Oferta.

Los accionistas que deseen solicitar la compra forzosa deberán dirigirse a la entidad participante en Iberclear en la que tengan depositadas sus acciones. Las solicitudes de compra forzosa serán cursadas por escrito a PIM por dichas entidades a través de SANTANDER INVESTMENT, S.A. Las entidades participantes en Iberclear donde se encuentren depositadas las acciones responderán de acuerdo con sus registros del detalle de la titularidad y tenencia de los valores a que se refieran las solicitudes de compra forzosa. De conformidad con lo previsto en artículo 60 *quáter* 2 de la Ley del Mercado de Valores, si las acciones objeto de compra forzosa se encontrasen embargadas como consecuencia de actos administrativos o resoluciones judiciales, o existiera sobre ellas algún tipo de carga, incluyendo gravámenes, derechos reales limitados o garantías financieras, las acciones se enajenarán libres de dichas cargas, pasando éstas a constituirse sobre el precio pagado por PIM por la compraventa. El depositario de las acciones estará obligado a mantener en depósito el precio de compraventa, poniendo en conocimiento de la autoridad judicial o administrativa que hubiere ordenado los embargos o del titular de cualesquiera otras cargas la aplicación del presente procedimiento. Si, una vez aplicado lo dispuesto en este apartado, existiera una parte del precio que resultase innecesaria para la satisfacción de las obligaciones garantizadas con el embargo o embargos practicados, o con las cargas existentes sobre las acciones, se pondrá inmediatamente a disposición del titular de éstos.

Las entidades participantes en Iberclear que reciban las solicitudes de compra forzosa remitirán a SANTANDER INVESTMENT, S.A., diariamente, los datos relativos al número de acciones comprendidas en las solicitudes de compra forzosa presentadas por los accionistas de Befesa.

Las solicitudes de compra forzosa de los titulares de acciones de Befesa se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda producirse la transmisión de las acciones y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación vigente para este tipo de operaciones.

En ningún caso PIM aceptará solicitudes de compra forzosa con fecha posterior al día en que se cumplan tres meses desde la fecha de finalización del plazo de aceptación de la Oferta o relativas a acciones que tengan referencias de registro posteriores a dicho día. Es decir, aquellas acciones sobre las que se solicite la compra forzosa deberán haber sido adquiridas no más tarde del día en que se cumplan tres meses desde la fecha de finalización del plazo de aceptación de la Oferta, y su solicitud deberá realizarse dentro de dichos tres meses.

La adquisición de acciones objeto de la compra forzosa por parte de PIM se intervendrá por SANTANDER INVESTMENT BOLSA S.V., S.A. y se liquidará por SANTANDER INVESTMENT, S.A., que actúan como miembros de la Bolsa intermediario de la operación por cuenta de PIM, y como entidad participante en Iberclear encargada de efectuar dicha liquidación por cuenta de PIM, respectivamente.

La liquidación y el pago de la contraprestación ofrecida se realizarán siguiendo el procedimiento establecido para ello por Iberclear, considerándose como fecha de contratación

de la correspondiente operación bursátil la del día de la recepción de cada solicitud de una compra forzosa por parte de SANTANDER INVESTMENT, S.A. por cuenta de PIM, conforme a los usos habituales de Iberclear.

Las entidades encargadas de la liquidación realizarán los traspasos de los valores y del efectivo que sean necesarios para consumir la compra forzosa en la fecha de liquidación.

En el supuesto de que se lleve a cabo una compra forzosa, todos los gastos derivados de la compraventa y liquidación de los valores serán por cuenta de los accionistas vendedores. Se recomienda a los señores accionistas de Befesa que se informen convenientemente sobre los gastos asociados a la ejecución de dichas operaciones de compra forzosa.

Se recuerda que en el caso de que se den las condiciones para el ejercicio de la compraventa forzosa, tal y como se indica en el apartado 4.11 siguiente, PIM ejercerá su derecho de venta forzosa, operación libre de gastos para el vendedor.

Procedimiento de venta forzosa

El plazo máximo para exigir la venta forzosa será de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de aceptación. A la mayor brevedad dentro de dicho plazo, y de darse las circunstancias referidas en el primer párrafo de este apartado 3.5, PIM comunicará a la CNMV que exige la venta forzosa, fijando la fecha de la operación entre los 15 y 20 días hábiles siguientes a dicha comunicación, que la CNMV difundirá públicamente.

En los cinco días hábiles siguientes a la publicación por la CNMV, PIM dará difusión pública y general de las características de la venta forzosa por medios análogos a los de la presente Oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007.

La contraprestación a satisfacer por la compraventa forzosa se abonará en efectivo y corresponderá al mismo precio por acción pagado en la Oferta, esto es, 23,78 euros por acción (que es el resultado de deducir de 26 euros –precio inicialmente fijado para la Oferta– el importe bruto del dividendo a cuenta satisfecho el pasado 28 de abril de 2011).

Las acciones que se transmitan como consecuencia del ejercicio por PIM del derecho de venta forzosa deberán comprender todos los derechos políticos y económicos, cualquiera que sea su naturaleza, que pudieran corresponder a las mismas. Dichas acciones serán transmitidas libres de cargas y gravámenes y de derechos de tercero que limiten los derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad, por persona legitimada para transmitir las según los asientos del registro contable, de forma que PIM adquiera una propiedad irrevocable de acuerdo con el artículo 9 de la Ley del Mercado de Valores.

La adquisición de acciones objeto de la venta forzosa por parte de PIM se intervendrá por SANTANDER INVESTMENT BOLSA S.V., S.A. y se liquidará por SANTANDER INVESTMENT, S.A., que actúan como miembros de la Bolsa intermediario de la operación por cuenta de PIM, y como entidad participante en Iberclear encargada de efectuar dicha liquidación por cuenta de PIM, respectivamente.

En el supuesto aquí previsto, todos los gastos derivados de la compraventa y liquidación de los valores serán por cuenta de la Sociedad Oferente.

La liquidación de la venta forzosa se hará en igual plazo que la liquidación de la Oferta contado a partir de la fecha de contratación.

IV. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN

4.1. Finalidad perseguida con la adquisición

La Oferta se formula con la finalidad de llevar a cabo la exclusión de cotización de las acciones de Befesa, acordada por su Junta General ordinaria de accionistas celebrada el día 25 de abril de 2011, todo ello de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007.

De conformidad con la estructura accionarial de Befesa antes indicada, el porcentaje del denominado “capital flotante” que se encuentra en la actualidad distribuido entre el público estaría en torno al 2,62 %.

Este reducido porcentaje de “capital flotante” impide que se alcance niveles de difusión accionarial adecuados para la negociación de las acciones en las Bolsas de Valores. De hecho, la negociación de las acciones en Bolsa presenta unos niveles mínimos en cuanto a frecuencia y volumen de contratación, representando las operaciones realizadas en el mercado en los 12 meses anteriores al Informe del Consejo de Administración un porcentaje inferior al 1,7 % del número de acciones que conforman el capital social.

Ha de tenerse en consideración que históricamente ABENGOA, S.A. ha tenido la vocación de que Befesa fuese una sociedad cotizada con una amplia difusión accionarial. En este sentido, se ha venido considerado diversas alternativas con el objeto de ampliar la base accionarial de la Sociedad Afectada.

No obstante, el acusado deterioro del sistema financiero y de la economía en general, que se agravó tras el verano de 2008, han generado un nivel de volatilidad e incertidumbre en los mercados de capitales sin precedentes en la historia reciente. En este contexto, la puesta en práctica de cualquier medida destinada a incrementar la difusión accionarial de Befesa hubiera resultado en este momento no sólo impracticable debido a la ausencia de demanda por parte de inversores sino que con toda probabilidad hubiese afectado de manera negativa al precio de la acción en detrimento de la propia Sociedad Afectada y de todos sus accionistas. Sin perjuicio de lo anterior, si las circunstancias cambiasen en el futuro, ABENGOA, S.A. podría considerar una eventual nueva salida a Bolsa para la Sociedad Afectada.

En estas circunstancias, la falta de liquidez y los consiguientes bajos niveles de frecuencia y volumen de negociación antes mencionados hacen que el precio de cotización de la acción de Befesa no refleje el verdadero valor de la Sociedad Afectada lo que, en opinión de ABENGOA, S.A., no beneficia a la Sociedad Afectada y a sus accionistas, habiéndose constatado que esta falta de liquidez ha provocado una reducción relevante del seguimiento de la acción por parte de analistas y de la comunidad financiera en general.

Otro aspecto que el Consejo de Administración ha considerado relevante y así lo expuso en su informe es el relativo a los costes y los gastos en los que incurre la Sociedad Afectada por el hecho de mantenerse admitida a negociación. Es por ello que, atendiendo a criterios de

economía y eficiencia, la exclusión de negociación permitirá una simplificación de la gestión y administración y un ahorro de los correspondientes gastos y costes.

A la vista de la situación expuesta, el Consejo de Administración de Befesa consideró en el Informe del Consejo de Befesa que no se dan las condiciones adecuadas para la permanencia de las acciones de Befesa en Bolsa de Valores, sometiendo a la consideración de la referida Junta General de accionistas el correspondiente acuerdo de exclusión de negociación, mediante la formulación de la presente Oferta pública de adquisición de acciones, en los términos y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley del Mercado de Valores. Tal y como se ha señalado, con fecha 25 de abril de 2011, la Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad Afectada acordó solicitar la exclusión de negociación de todas sus acciones en las Bolsas de Valores, aprobando la formulación de la Oferta por parte de PIM y el precio y demás términos y condiciones de la misma.

4.2. Planes estratégicos e intenciones sobre las actividades futuras y la localización de los centros de actividad de la Sociedad Afectada y su grupo

Se tiene la intención de que Befesa continúe desarrollando las actividades que ha venido realizando hasta la fecha salvo por el negocio de ingeniería y construcción de proyectos de agua cuya venta fue completada el pasado 28 de marzo de 2011. Asimismo, se hace constar que no existe un plan de negocio estratégico distinto del tomado en consideración en el informe de valoración de KPMG ASESORES, S.L.

Asimismo, dentro de un horizonte temporal de 12 meses, está previsto que se mantenga la localización de los actuales centros de actividad de Befesa.

4.3. Planes estratégicos e intenciones respecto al mantenimiento de los puestos de trabajo del personal y directivos de la Sociedad Afectada y su grupo

No está previsto introducir cambios de relevancia en relación con la política del equipo directivo de Befesa, previendo la continuidad del actual equipo directivo de la misma, ni tampoco en relación con las condiciones de trabajo del personal de Befesa, previéndose el mantenimiento de los puestos de trabajo existentes dentro de un horizonte temporal de 12 meses.

No obstante, no existe ningún acuerdo ni compromiso, ni de la Sociedad Oferente ni de ninguna otra sociedad del grupo del que INVERSIÓN CORPORATIVA I.C., S.A. es sociedad dominante, con los actuales directivos de Befesa respecto a su continuidad en dicha sociedad.

4.4. Planes relativos a la utilización o disposición de activos de la Sociedad Afectada; variaciones previstas en su endeudamiento financiero neto

No existen planes, previsiones o intención alguna sobre la utilización o disposición de los activos de Befesa fuera del curso ordinario de su actividad.

Tampoco existen planes, previsiones o intención alguna que puedan llevar a variaciones del endeudamiento financiero neto de Befesa fuera del curso ordinario de su actividad.

4.5. Planes relativos a la emisión de valores de cualquier clase por la Sociedad Afectada y su grupo

No existen planes o intenciones de realizar emisiones de valores de Befesa.

4.6. Reestructuraciones societarias de cualquier naturaleza previstas

En caso de que no se superen los umbrales para que PIM pueda ejercitar la venta forzosa, tras la exclusión de negociación de las acciones de Befesa de las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, se estudiará la posibilidad de llevar a cabo aquellas actuaciones que permitan convertir a Befesa en una sociedad cuyo único accionista sea PIM, incluyendo, en su caso, una reducción del capital social de Befesa mediante la amortización de las acciones propiedad de accionistas distintos de PIM, en los términos del artículo 329 de la Ley de Sociedades de Capital (exigiéndose el acuerdo separado de la mayoría de los accionistas afectados), sin que a la fecha se haya decidido nada al respecto.

Salvo por lo descrito en el párrafo anterior, no existen planes relativos a reestructuraciones de cualquier naturaleza o planes de venta que pudieran afectar a Befesa, ni a sus ramas de actividad o líneas de negocio, ni de realizar operaciones societarias como fusiones o escisiones u otras modificaciones estructurales.

4.7. Política de dividendos y remuneraciones al accionista

Befesa no ha repartido dividendos con cargo al ejercicio 2010 ni en los últimos ejercicios ya que ha destinado la totalidad de sus beneficios a la dotación de reserva legal y de reservas voluntarias.

No obstante, se hace constar que con fecha 25 de abril de 2011 el Consejo de Administración de la Sociedad acordó distribuir un dividendo a cuenta del ejercicio 2011 por importe bruto de 2,22 euros por acción. El referido dividendo a cuenta ha sido satisfecho el pasado 28 de abril de 2011 de tal modo que, tal y como estaba previsto en el acuerdo de la Junta General de accionistas, el precio de la Oferta se ha ajustado en el importe del referido dividendo a cuenta por lo que el importe de la contraprestación de la Oferta a pagar en la fecha de la liquidación ascenderá a 23,78 euros por acción.

No se ha tomado ninguna decisión sobre la política de dividendos ni existen planes sobre la política de dividendos y remuneración al accionista que seguirá tras la exclusión de negociación de Befesa.

4.8. Planes sobre la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada y su grupo. Previsiones sobre la designación de miembros de dichos órganos por la Sociedad Oferente

No existen planes o intenciones de modificar la estructura, composición, número de miembros y funcionamiento de los órganos de administración, dirección y control de Befesa, dado que se entiende que la actual es la forma óptima de gobierno para la Sociedad Afectada.

En particular, y aun cuando Befesa vaya a dejar de estar cotizada en Bolsa como consecuencia de la Oferta, se tiene la intención de mantener la actual composición del Consejo de

Administración, conservando la existencia de consejeros dominicales, ejecutivos e independientes así como de la comisión de nombramientos y retribuciones y del comité de auditoría creados en el seno del Consejo de Administración. Asimismo, se tiene la intención de que Befesa continúe cumpliendo con carácter general con las normas de gobierno corporativo.

4.9. Previsiones relativas al mantenimiento o modificación de los estatutos de la Sociedad Afectada o de las entidades de su grupo

Se valorará la posibilidad de promover la modificación de los estatutos sociales de la Sociedad Afectada para adaptarlos a la Ley de Sociedades de Capital. Por lo demás, no existen otros planes o intenciones para modificar los estatutos sociales de la Sociedad Afectada.

4.10. Exclusión de negociación

Una vez liquidada la Oferta, las acciones de Befesa quedarán excluidas de cotización. No obstante, en caso de que se den las circunstancias señaladas en el artículo 60 *quáter* de la Ley del Mercado de Valores, relativo a las compraventas forzosas, los valores quedarán excluidos de negociación cuando se haya liquidado la operación de venta forzosa de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto 1066/2007 y normativa concordante.

En cualquier caso, la Sociedad Oferente comunicará antes de la fecha de liquidación de la Oferta si se dan o no las condiciones para el ejercicio de las compraventas forzosas y, por tanto, el momento en que se producirá la exclusión de cotización.

4.11. Venta forzosa

Siempre y cuando se den idénticas circunstancias previstas en el apartado 3.5 anterior, PIM exigirá a los restantes titulares de acciones de Befesa su venta forzosa al mismo precio que la contraprestación ofrecida bajo la Oferta.

4.12. Intenciones relativas a la transmisión de valores de la Sociedad Afectada, indicando si existe algún acuerdo a este respecto con otras personas y los valores de la Sociedad Afectada que pertenecen, en su caso, a dichas personas

Se hace constar que no se tiene intención o previsión de transmitir valores de Befesa tras la liquidación de la Oferta, ni existe ningún acuerdo o negociación al respecto.

Asimismo, tampoco existe ninguna previsión ni negociación para la venta de Befesa a terceros.

4.13. Informaciones contenidas en este apartado IV relativas a la propia Sociedad Oferente y su grupo.

Se estima que ni PIM ni ABENGOA, S.A. se vean afectadas por la Oferta salvo por el efecto en la situación patrimonial y en la estructura financiera que se describen en el apartado 4.14 del Folleto Explicativo.

V. DISPONIBILIDAD DEL FOLLETO EXPLICATIVO Y DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 del Real Decreto 1066/2007, el presente Folleto Explicativo, así como la documentación que lo acompaña, estarán a disposición de los interesados desde, al menos, el día siguiente a la publicación del primero de los anuncios previstos en el artículo 22.1 del Real Decreto 1066/2007: en las Sociedades Receptoras de Valores de Madrid (Plaza de la Lealtad número 1, Madrid), Barcelona (Paseo de Gracia 19, Barcelona), Valencia (Calle Libreros 2-4, Valencia) y Bilbao (Calle José María Olabarra, número 1, Bilbao) así como en el domicilio social de PIM (carretera Bilbao-Plencia Km. 21, Erandio, Vizcaya) y en la CNMV (Calle Miguel Ángel, número 11, Madrid y Paseo de Gracia 19, Barcelona).

Asimismo, únicamente el Folleto Explicativo sin sus anexos, estará disponible tanto en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) como en la página web de Befesa (www.befesa.com).

En [Erandio], a [●] de [●] de 2011